

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

DOC 47 _ SANDACH - Cumplimiento de los Reglamentos (CE) nº 1069/2009
y nº 142/2011

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Cliente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas



María Jesús Méndez Alija

Arquitecto



1. ALCANCE

El presente documento 047 justifica el CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 1069/2009 Y Nº 142/2011 en la planta de tratamiento de residuos vitivinícolas para la obtención de alcohol y otros subproductos que se va a ubicar en el municipio de Zambrana, Álava.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 1069/2009 Y Nº 142/2011

En el marco del sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) que establece la normativa, se deberá acreditar la trazabilidad que garantice que cada residuo catalogado en una categoría específica es tratado conforme a los requisitos establecidos para dicha categoría en los artículos 13 y/o 14 del Reglamento (CE) No 1069/2009, de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002.

Se deberá concretar cómo se dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011.

El Reglamento 1069/2009, en su artículo 24, establece que los explotadores (persona física o jurídica que tenga un subproducto animal o un producto derivado bajo su control real, incluido los transportistas, los comerciantes y los usuarios) garantizarán que los establecimientos o plantas se encuentran autorizados por la autoridad competente. Se procederá a presentar copia del registro de la pertinente solicitud de autorización presentada ante el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.

En el caso de la planta de Destilerías y Biorefinerías Zambrana se van a tratar residuos vitivinícolas, por lo tanto el presente documento no es de aplicación ya que no se van a tratar subproductos animales.